UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 420 -2011-UNSCH-R

Ayacucho, 22 SET. 2011

Visto el expediente N° 02623 organizado por Willian Ramos Quispe sobre rectificación de nombre; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 1116-2009-UNSCH-CU, de fecha 31 de diciembre de 2009, se aprobó el ingreso de Welian Ramos Quispe, en la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agrícola de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el Concurso de Admisión 2010-I (modalidad Centro Preuniversitario);

Que, por sentencia de fecha 31 de enero de 2011 (Expediente Nº 01580-2010-0-0501-JP-CI-01), el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga dispuso la rectificación del prenombre en la partida de nacimiento de Welian Ramos Quispe, debiendo ser en adelante su nombre Willian Ramos Quispe;

Que, la verdadera identidad del recurrente es Willian Ramos Quispe, conforme se encuentra acreditada con las copias de su acta de nacimiento y el documento nacional de identidad que obran en autos, por lo que resulta procedente expedir el acto administrativo rectificatorio;

Que, el derecho al nombre se encuentra consagrado por el artículo 19º del Código Civil. El nombre está compuesto por el nombre individual o de pila y por el apellido o nombre de familia, y con él se identifica a la persona en todos los actos públicos y privados;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 201º de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1º.- RECTIFICAR los nombres de Welian Ramos Quispe por el de WILLIAN RAMOS QUISPE, estudiante de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agrícola de la Facultad de Ciencias Agrarias, en todos los documentos académico-administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, debiendo quedar redactados en dichos términos.

Artículo 2º.- ENCARGAR al Vicerrector Académico el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector (e)

ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

JABN/oegj